

BASES PARA EL CONCURSO DE OFERTAS PARA EL PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA URBANIZACIÓN PUERTO AZUL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1 Antecedentes:

La Urbanización Puerto Azul, al momento dispone de un estudio elaborado y aprobado por la Agencia de Tránsito Municipal (ATM), el mismo que fue revisado y adecuado a las necesidades reales de señalética que tiene Puerto Azul.

El Directorio de Puerto Azul dispuso la creación de una comisión y la elaboración de las bases para que se inviten a especialistas en la actividad con experiencia en trabajos similares y participen con sus propuestas.

Las Ofertas recibidas serán analizadas por la comisión y posteriormente por el Comité de Puerto Azul.

1.2 Propósito:

El propósito es dejar establecidas las bases para del concurso “**el proyecto de señalización vertical y horizontal de la urbanización puerto azul**”, para posterior a las ofertas recibidas poder seleccionar la más conveniente en los planos de: técnica, garantía y económica.

De esa manera, buscamos implementar una señalética para la ciudadela Puerto Azul que ayude a un mejor convivir de la comunidad, señalizando aquellos espacios que se consideran de importancia para los peatones, ciclistas, personas con capacidades especiales, automotores, etc.

1.3 Descripción del objeto del contrato:

Los interesados deberán ofertar el suministro del material a usarse, con la instalación y mano de obra incluida, tomando en cuenta las especificaciones técnicas.

El oferente deberá presentar su propuesta en el formato (anexo 2) en base a lo establecido en los anexos 1A y 1B donde constarán los mapas con los puntos a ser intervenidos, así como la señalética establecida (mapas y señalética, anexos 1A y 1B) y deberá indicar además las características técnicas tanto de la pintura como de los materiales con los que se realizará la obra, la garantía específica del tiempo de duración de la pintura en las calles. Para mayor detalle, se puede revisar el Anexo 3, que son las características técnicas autorizadas por la ATM.

Así mismo, el oferente deberá evidenciar en su oferta las medidas de seguridad necesarias para la realización del contrato, cuidando todas las normas de seguridad que se requieren para una obra de este tipo, como conos de seguridad, señalética, cintas de peligro, etc.

1.4 Adjudicación:

La adjudicación del contrato se realizará al oferente cuya propuesta ofrezca a la entidad contratante un plan de trabajo con cronograma que incluya la mejor calidad y garantía de los elementos para la señalización ofertados.

Los puntos a evaluar serán:

- Oferta Económica
- Plan de trabajo con fechas. El plan de trabajo no podrá ser superior a 60 días calendario
- Experiencia del oferente para este tipo de contrataciones
- Garantía de tiempo de la señalética a instalar
- Tiempo estimado de ejecución del proyecto
- Plan de comunicación y mitigación de riesgos *in situ* requerida sobre la intervención a realizar según el lugar que corresponda para prevenir accidentes con empleados y residentes
- Certificado de no parentesco con ningún miembro del comité de Puerto Azul del período actual (2022-2023)
- Formulario (anexo 2) llenado debidamente

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 Participantes.

La convocatoria está abierta para las personas jurídicas nacionales debidamente, que tengan interés en participar en este proceso y que cumplan con la experiencia suficiente en trabajos similares, descrito en el numeral 1.3 (Descripción de objeto del contrato), adjuntando la documentación correspondiente:

- RUC
- Estar al día con sus obligaciones en la Superintendencia de Compañías, SRI e IESS.
- Certificación de experiencia no menor a 3 años realizando actividades en este campo, las cuales sean comprobables con al menos 3 certificados de empresas que se encuentren activas y que convaliden su calidad y tiempo de trabajo.

2.2 Presentación de ofertas:

La oferta debidamente firmada por el representante legal o Gerente del oferente se presentará en sobre cerrado de forma física hasta el **3 de mayo de 2023 a las 17h00**

en la Recepción de las oficinas administrativas del Comité Puerto Azul (Mz A8, Parque Alegría). No se aceptará ninguna oferta, bajo ninguna excepción luego del plazo establecido.

2.3 Obligaciones de oferentes:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente las bases y cumplir con los requerimientos solicitados en ellas. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no lo releva de sus obligaciones con relación a su oferta y, por el contrario, podrá ser descalificado del proceso.

Las empresas ofertantes deberán expresar su responsabilidad laboral con sus trabajadores mientras dure la ejecución de la obra, eximiendo al comité de cualquier responsabilidad laboral y a su presidenta

2.4 Tipo y Garantías del contrato.

El oferente previo a recibir el anticipo del 50% de su oferta, deberá entregar una garantía de buen uso del mismo. En caso de que los productos o servicios recibidos no cumplan las especificaciones técnicas del contrato, según el informe del fiscalizador, éste concederá un plazo prudencial para que se realicen las rectificaciones respectivas, vencido el cual, sin que se hayan hecho las rectificaciones, comunicará al comité para que se ejecute la garantía del buen uso del anticipo.

2.5 CERTIFICACIÓN DE PARENTESCO:

El ofertante deberá presentar una declaración juramentada en el que se certifique que no existe relación alguna de familiaridad, en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con ningún miembro del Directorio del Comité Puerto Azul en cada fase de este concurso y firma de contrato. Para lo cual, se adjunta el cuadro de miembros del Directorio del Comité Puerto Azul.

2.6 Precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá satisfacer la totalidad de los bienes y servicios requeridos con el material apropiado que se presentan en las bases elaboradas por el Comité Puerto Azul y en general todo aquello relacionado con la entrega de los bienes y servicios detallados en el numeral 1.3 "Descripción del Objeto del Contrato".

Los precios presentados por el oferente son de su responsabilidad. Cualquier omisión se interpreta como voluntaria y tendiente a conseguir precios que permitan presentar una oferta más ventajosa.

El oferente deberá detallar en su propuesta, los valores unitarios de cada uno de los bienes y servicios suministrados.

2.7 Vigencia de la oferta:

Las ofertas deben tener un periodo de validez de por lo menos treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

2.9 Moneda de cotización y pago:

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

2.10 Forma de pago:

Se celebrará un contrato entre las partes, para formalizar el suministro del servicio ofertado, pagadero 50% a la firma del contrato en calidad de anticipo, y el 50% restante será contra firma del acta de entrega recepción a conformidad de los servicios suministrados a satisfacción plena de la entidad contratante y una vez obtenido el informe favorable por parte del fiscalizador.

No se contemplará reajustes de precio.

2.11 Formulación de preguntas y aclaraciones:

Los oferentes podrán formular preguntas, para lo cual tendrán 4 días laborables, esto es, **del 17 de abril al febrero al 21** de abril de 2023. Para el efecto deberán contactarse, vía correo electrónico, a la dirección: administrador@comitepuertoazul.org con el Ing. Ricardo Haro C., Administrador Comité Puerto Azul, para que absuelva las preguntas y realice las aclaraciones necesarias.

Una vez presentadas las ofertas, los integrantes de la comisión calificadora no podrán pedir ninguna aclaración de la información proporcionada, este tema lo deben manejar los ofertantes durante el periodo establecido para preguntas.

2.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El ofertante deberá presentar en su oferta un cronograma de los trabajos a realizarse en el plazo que se estipule en el contrato, mismo del numeral 2.1. El cronograma de trabajo no podrá excederse a los 60 días calendario.

3. PROCESO A SEGUIRSE HASTA LA ADJUDICACION:

3.1 Método de evaluación de las ofertas:

La Comisión designada por el Directorio, evaluará cada oferta presentada y declarará ganadora aquella que ofrezca los mejores precios, demuestre mayor experiencia,

brinden mayor garantía en la durabilidad de los suministros y en la calidad de la mano de obra. A demás será puntuado cualquier valor agregado en beneficio del contratante.

La Comisión presentará al presidente del Directorio un informe, en el que incluirá detalladamente el análisis respectivo, junto a cuadros que faciliten la comparación de todas las ofertas existentes.

El presidente del Comité Puerto Azul pondrá el informe a consideración del Directorio, para que sea este Organismo que resuelva sobre la adjudicación del concurso y autorice el gasto o inversión pertinente.

El Directorio podrá declarar el concurso desierto, por no convenir a sus intereses sin opción a indemnización.

3.2 Oferta única:

Si se presentara una sola oferta, esta deberá pasar por todo el proceso de evaluación y cumplir con los requisitos establecidos.

3.3 Aclaraciones y demostraciones

De considerarse necesario, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y demostraciones que la entidad contratante requiera.

3.4 Causas de rechazo de las ofertas

Luego de evaluadas las ofertas, el Comité Puerto Azul podrá rechazar una oferta por las siguientes causas:

- Si no cumplieran con lo requerido en estas bases principalmente con lo establecido en el numeral 1.3. "Descripción de objeto del contrato".
- Si se hubieran entregado las ofertas en otro lugar o en un día distinto al señalado para su presentación o después de la hora establecida para ello.
- Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas, cuando no pueden ser convalidadas.

3.5 Causa para descalificación de la oferta

Una oferta será inhabilitada del proceso en cualquier momento, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.6 Adjudicación y notificación

El presidente, por parte del Comité Puerto Azul, será quién comunique y adjudique al ganador del concurso, al día siguiente hábil de haber sido aprobado por el Directorio.

4. ADJUDICACION FALLIDA, Y PROCEDIMIENTO DESIERTO

4.1 Adjudicatario fallido

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido. De producirse este evento, el presidente convocará a sesión de Directorio para

que sea este organismo el que decida la adjudicación del concurso a la oferta que se hubiese ubicado en segundo lugar, si lo estimare conveniente a los intereses de la ciudadela, de lo contrario podrá disponer el archivo y convocar a nuevas ofertas.

4.2 Declaratoria de procedimientos desiertos.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas y si no se hubiese presentado ninguna o si luego del resultado del análisis no hubiese ninguna calificada, el comité de Puerto Azul se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si el/los oferentes no cumplen con los requisitos establecidos en el concurso. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad dispondrá su archivo, sin perjuicio de que pueda convocarse a un nuevo concurso, de así considerarse pertinente.

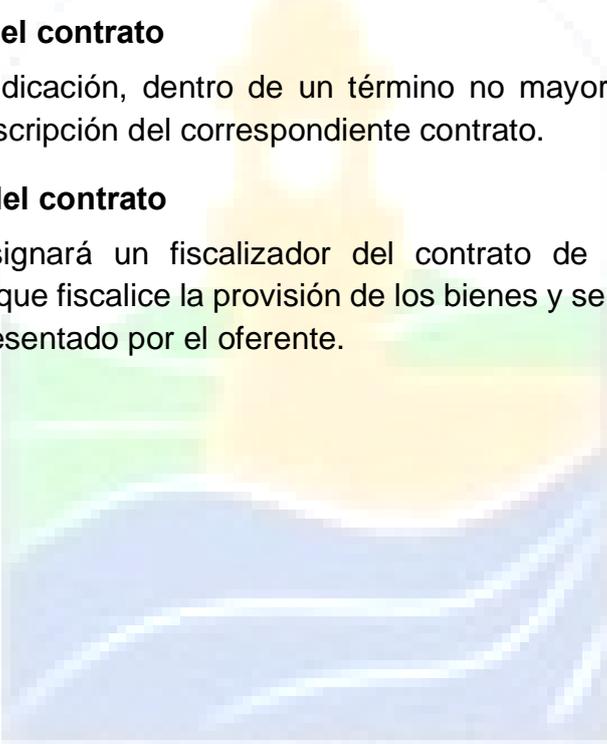
5. FORMALIDADES DE LA CONTRATACION

5.1 Suscripción del contrato

Notificada la adjudicación, dentro de un término no mayor a 5 días laborables, se procederá a la suscripción del correspondiente contrato.

5.2 Fiscalizador del contrato

El Directorio designará un fiscalizador del contrato de acuerdo con la cuantía presentada, para que fiscalice la provisión de los bienes y servicios adquiridos, acorde al cronograma presentado por el oferente.



AZUL